



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

El OFICIO N.º 000033-2024-G.R.AMAZONAS/UDEY, de fecha 22 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

La Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

La Resolución Ministerial N.º 523-2020/MINSA, que aprueba la NTS N.º 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, tiene como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones.

Mediante OFICIO N.º 000033-2024-G.R.AMAZONAS/UDEY, de fecha 22 de abril de 2024, la jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para su aprobación, el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) - HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA 2024;

Que, el mencionado PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA 2024, tiene como Objetivo General, Prevenir y controlar oportunamente las infecciones asociadas a la atención de la salud en el hospital regional virgen de Fátima de chachapoyas. disminuir la morbimortalidad asociada a infecciones asociadas a la atención de salud.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, ley 26842, Ley General de Salud, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; estando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR** el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA 2024, el mismo que en treinta (30) folios forma parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º. – DISPONER**, que la jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del presente Plan, para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 3º. – DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º. – NOTIFICAR**, esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**MARCOS FRANCISCO GARAVITO CASTILLO**  
DIRECTOR EJECUTIVO(e)  
000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

MGC/prc  
CC.: cc.: